



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS:

Núm. CSByS-02-MIP-CCC-LPN-2018-0007

DO1.PCCNTR.603915

ENTRE: De una parte, **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**, entidad Estatal Dominicana, representada por su Ministro el **LIC. JOSÉ RAMÓN FADUL FADUL**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0098150-9, designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 215/18, de fecha 30 de mayo del 2018; con domicilio para estos fines en la Avenida México esquina calle Leopoldo Navarro, en el treceavo (13vo.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente documento se denominará **La Primera Parte o EL MIP**; y

De la otra parte, la sociedad **OMEGA TECH, S. A.**, Registro Nacional de Contribuyente Núm. 1-22-02152-3, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida J.F. Kennedy No. 85, Sector Los Prados, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Presidente el señor **ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral 001-1791530-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en virtud a la Quinta Resolución de la Asamblea Ordinaria Anual de la sociedad comercial OMEGA TECH, S. A., de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), quien para los fines del presente Contrato se denominará "**LA PROVEEDORA**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*";

POR CUANTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Licitación Pública Nacional;



POR CUANTO: A que mediante la Resolución 01/2018, de fecha dos (02) del mes de enero del año 2018, la Dirección General de Compras y Contrataciones, fijó los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2018;-

POR CUANTO: A que mediante la comunicación No. MIP/DT-0181, de fecha 03 de septiembre del 2018, el Director de Tecnología, Ing. Ricardo Cuesta, solicita a la Coordinadora Administrativa, Lic. Lidabel De Los Santos, la compra de equipos informáticos para uso de este Ministerio de Interior y Policía, la cual contiene anexa la ficha técnica del proceso (anexo 3);

POR CUANTO: A que fue expedido el Certificado de apropiación presupuestaria, Documento No. EG1540928480101xjQHL, Preventivo No. 2018.0202.01.0001.3510-Versión, de fecha 30 de octubre del 2018, por un monto ascendente a **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (RD\$26,532,356.71)**, correspondiente al Ministerio de Interior y Policía (anexo 4);

POR CUANTO: A que mediante el Oficio No. MIP/DESP 8868, de fecha 14 de septiembre del 2018, el Lic. Elcido R. Amarante, Director del Gabinete y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera, remite la aprobación del Despacho de la citada compra (anexo 5);

POR CUANTO: A que mediante el Acta **Administrativa No. 01-MIP-LPN-2018-0007**, de fecha veintitrés (23) de octubre del 2018, se aprobó el inicio del proceso de que se trata, los Pliegos de Condiciones Específicas y se designaron los peritos (anexo 6);

POR CUANTO: A que la Convocatoria a participar en el proceso, fueron publicadas durante dos días consecutivos en dos (2) periódicos de circulación nacional "**Hoy**" y "**El Día**", en fechas treinta y uno (31) de octubre y primero (1ro) de noviembre del 2018 (anexo 7);

POR CUANTO: A que en fecha dieciséis (16) de noviembre del 2018, fue realizada la visita de inspección a las instalaciones del Ministerio de Interior y Policía, por las interesadas en participar en los ítems 15, 16, 17 y 18, sociedades Distribuidora Universal, Sistemas y Consultoría, Multicomputos, OmegaTech, S.A., Compu-Office, Globus, S.R.L., Solupymes, S.R.L., tal como consta en el registro de visitantes (anexo 8);

POR CUANTO: A que mediante el Acta **Administrativa No. 02-MIP-CCC-LPN-2018-0007**, de fecha tres (03) de diciembre del 2018, se enmendó el Pliego de Condiciones Específicas en los siguientes puntos: Punto 1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta; Punto 2.2 Procedimiento de Selección; Punto 2.5 Cronograma de la Licitación; Punto 2.8 Descripción de los Bienes, literal b); Punto 2.8 Descripción de los Bienes, literal c); Punto 2.8 Descripción de los Bienes, literal e); Punto 2.8.1 Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, ítem 18; Punto 2.14 Documentación a Presentar, literal A, numeral 2; Punto 2.14 Documentación a Presentar, literal C, numeral 19; Punto 2.14 Documentación a Presentar, literal C; Punto 3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta; Punto 4.1 Criterios de Adjudicación; Punto 4.2 Empate entre Oferentes; Punto 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y Punto 7.2 Anexos; y se sustituye el perito legal (anexo 9);



POR CUANTO: A que en fecha cinco (05) de diciembre del 2018, se publicó en el Portal Institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del Ministerio de Interior y Policía, el Acta Administrativa que aprueba la primera enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Selección de Licitación Pública Nacional **MIP-CCC-LPN-2018-0007**, precitada (anexo 10);

POR CUANTO: A que en fecha cinco (05) de diciembre del 2018, se publicó en el Portal Institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del Ministerio de Interior y Policía, la Circular de respuesta a las preguntas formuladas por personas interesadas en participar en el proceso de Selección de Licitación Pública Nacional **MIP-CCC-LPN-2018-0007** (anexo 11);

POR CUANTO: A que en el Acta notarial número cincuenta (50), de fecha catorce (14) de diciembre del 2018, instrumentada por la Notario Público actuante **Licenciada Esther Jocelyn Charles Saldaña**, matrícula número 6443, requerida en el acto público de recepción de los Sobres A y B contentivos de las ofertas técnicas y económicas de las proponentes y el acto público de apertura del Sobre A, se recogen todas las incidencias ocurridas en el mismo, en el cual se presentaron como oferentes las sociedades: 1) **KYODOM, S.R.L.**, 2) **SOLUPYMES, E.I.R.L.**, 3) **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, 4) **KSUPPLIES S.R.L.**, 5) **MULTICOMPUTOS S.R.L.**, 6) **CECOMSA S.R.L.**, 7) **OMEGA TECH S.A.**, 8) **SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, 9) **CORPORACIÓN COPYCORP RD S.A.**, y 10) **AMERICAN BUSINESS MACHINE S.R.L. (ABM)**, según consta en el Registro de Oferentes y Participantes (anexo 12);

POR CUANTO: A que en fecha catorce (14) de diciembre del 2018, la Licda. Judith Licelott Pérez Medina, Coordinadora Financiera, en calidad de **Perito Financiero**, emitió el Informe Definitivo Financiero, anexo, el cual, en síntesis, indica: **a)** la sociedad **2) SOLUPYMES, E.I.R.L.**, cuenta con una salud financiera suficiente para participar en este proceso, y se encuentra al día en los pagos de sus obligaciones fiscales; **b)** las sociedades **3) COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, **4) KSUPPLIES S.R.L.**, **8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, y **10) AMERICAN BUSINESS MACHINE S.R.L. (ABM)**, cuentan con una situación financiera saludable para participar en este proceso, encontrándose todas al día en los pagos de sus obligaciones fiscales; **c)** las sociedades **5) MULTICOMPUTOS S.R.L.**, **6) CECOMSA S.R.L.**, **7) OMEGA TECH S.A.**, cuentan con una situación financiera sólida para participar en este proceso, encontrándose todas al día en los pagos de sus obligaciones fiscales; y **d)** las sociedades **1) KYODOM, S.R.L.**, y **9) CORPORACIÓN COPYCORP RD S.A.**, no cuentan con la salud financiera requerida para participar en este proceso, no cumplen con el requerimiento de ser solventes y no presentan evidencias de liquidez (anexo 13);

POR CUANTO: A que en fecha diecisiete (17) de diciembre del 2018, los señores Viogil Vásquez Hernández y Freddy Ant. Yorro Gerónimo, en calidad de **Peritos Técnicos**, emitieron el Informe Preliminar, anexo, el cual en síntesis, indica lo siguiente: **a)** la sociedad **6) CECOMSA S.R.L.**, cumple en todos los ítems presentados en su oferta, excepto en el ítem 8; **b)** la sociedad **8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, cumple en todos los ítems presentados en su oferta; **c)** las sociedades **2) SOLUPYMES, E.I.R.L.** y **7) OMEGA TECH S.A.**, le fueron solicitadas aclaraciones sobre algunos aspectos de sus ofertas respectivas; **d)** la sociedad **3) COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, **4) KSUPPLIES S.R.L.**, **5) MULTICOMPUTOS S.R.L.**, **9) CORPORACIÓN COPYCORP RD S.A.**, no cumplen en ninguno de los ítems presentados; y **f)** las sociedades **1) KYODOM, S.R.L.**, y **10)**



AMERICAN BUSINESS MACHINE S.R.L. (ABM), no cumplen ya que no presentaron ofertas técnicas (anexo 14);

POR CUANTO: A que en fecha diecisiete (17) de diciembre del 2018, el Lic. Leonardo José Mosquea, Abogado, en calidad de **Perito Legal**, emitió el Informe Legal Preliminar, anexo, el cual en síntesis, indica: **a)** las sociedades **2) SOLUPYMES, E.I.R.L., 3) COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., 4) KSUPPLIES S.R.L., 5) MULTICOMPUTOS S.R.L., 6) CECOMSA S.R.L., 7) OMEGA TECH S.A., y 8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, los errores u omisiones de naturaleza subsanables identificados en sus respectivas ofertas; **b)** las sociedades **1) KYODOM, S.R.L., 9) CORPORACIÓN COPYCORP RD S.A., y 10) AMERICAN BUSINESS MACHINE S.R.L. (ABM)**, no cumplen con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas (anexo 15);

POR CUANTO: A que mediante el Acta **Administrativa No. 03-MIP-CCC-LPN-2018-0007**, de fecha diecisiete (17) de diciembre del 2018, se aprobaron el Informe Financiero Definitivo y los Informes Preliminares Técnicos y Legal, elaborados por los señores Judith Licelott Pérez Medina, Viogil Vásquez Hernández, Freddy Ant. Yorro Gerónimo y Leonardo José Mosquea, respectivamente, en sus calidades de peritos designados al efecto, precitados, respecto las ofertas técnicas presentadas por las proponentes: **1) KYODOM, S.R.L., 2) SOLUPYMES, E.I.R.L., 3) COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., 4) KSUPPLIES S.R.L., 5) MULTICOMPUTOS S.R.L., 6) CECOMSA S.R.L., 7) OMEGA TECH S.A., 8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L., 9) CORPORACIÓN COPYCORP RD S.A., y 10) AMERICAN BUSINESS MACHINE S.R.L. (ABM)**, en fecha catorce (14) de diciembre del 2018, (anexo 16);

POR CUANTO: A que en fecha diecisiete (17) de diciembre del 2018, se les notificó la inhabilitación para participar en el proceso de que se trata y se les hizo formal devolución de los "Sobre B", respectivos, contentivos de las ofertas económica, a las sociedades: **1) KYODOM, S.R.L., 3) COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., 4) KSUPPLIES S.R.L., 5) MULTICOMPUTOS S.R.L., 9) CORPORACIÓN COPYCORP RD S.A., y 10) AMERICAN BUSINESS MACHINE S.R.L. (ABM)**, (anexo 17);

POR CUANTO: A que en fecha diecisiete (17) de diciembre del 2018, se les notificó los errores u omisiones de naturaleza subsanables contentivos de las respectivas ofertas técnicas, así como la solicitud de aclaraciones a las sociedades: **2) SOLUPYMES, E.I.R.L., 6) CECOMSA S.R.L., 7) OMEGA TECH S.A., y 8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, (anexo 18);

POR CUANTO: Las sociedades: **2) SOLUPYMES, E.I.R.L., 6) CECOMSA S.R.L., 7) OMEGA TECH S.A., y 8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, remitieron en tiempo oportuno los documentos para subsanar los errores u omisiones identificados en sus ofertas técnicas y documentación de acreditación respectivas, así como las aclaraciones solicitadas;

POR CUANTO: A que en fecha diecinueve (19) de diciembre del 2018, el Lic. Leonardo José Mosquea, Abogado, en calidad de **Perito Legal**, emitió el Informe Legal Definitivo, anexo, en el cual indica, en síntesis, lo siguiente: que la sociedad **2) SOLUPYMES, E.I.R.L.**, no depositó en tiempo oportuno algunas de las documentaciones de subsanación de los errores u omisiones identificadas en su oferta técnica, y que a raíz del



depósito de sus Estatutos Sociales, se pudo evidenciar que el objeto social no es compatible con el objeto contractual. La oferta técnica de la sociedad **no está conforme** con todos los requerimientos legales establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas; **6) CECOMSA S.R.L.**, depositó en tiempo oportuno la documentación de aclaración en cuanto a las garantías de los bienes ofertados y el tiempo de entrega de los mismos, conforme al Pliego de Condiciones Específicas y la Enmienda en su literal E, F y J. La oferta técnica de la sociedad **está conforme** con todos los requerimientos legales establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas; **7) OMEGA TECH S.A.**, depositó en tiempo oportuno la documentación de subsanación de los errores u omisiones identificadas en su oferta técnica y de acreditación, así como también, depositó aclaración sobre los Ítems 1, 2, 12, 15. La oferta técnica de la sociedad **está conforme** con todos los requerimientos legales establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas; y **8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, depositó en tiempo oportuno la documentación de subsanación de los errores u omisiones identificados en su oferta técnica. La oferta técnica de la sociedad **está conforme** con todos los requerimientos legales establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, (anexo 19);

POR CUANTO: A que en fecha diecinueve (19) de diciembre del 2018, los señores Viogil Vásquez Hernández y Freddy Ant. Yorro Gerónimo, en calidad de Peritos Técnicos, emitieron el Informe Técnico Definitivo, en el cual indican lo siguiente: **2) SOLUPYMES, E.I.R.L.**, quien presentó su oferta para los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 cumplen en los ítems: 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 19; no cumpliendo con los ítems: 1, 2, 3, 6, 7, 12, 17 y 18; **6) CECOMSA S.R.L.**, quien presentó su oferta para los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 cumplen en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12 y 13; no cumpliendo en el ítem: 8. **7) OMEGA TECH S.A.**, quien presentó su oferta para los ítems: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 cumplen en los ítems: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14; no cumpliendo en los ítems: 1, 2, 12 y 15; y **8) SISTEMAS Y CONSULTORÍA S.R.L.**, quien presentó su oferta para los ítems: 14, 15, 16, 17, 18 y 19 cumplen en todos los ítems presentados, (anexo 20);

POR CUANTO: A que en el Acta notarial número cincuenta y uno (51), de fecha diecinueve (19) de diciembre del 2018, instrumentada por la Notario Público actuante **Licenciada Esther Jocelyn Charles Saldaña**, matrícula número 6443, requerida en el acto público de apertura de los Sobres B, oferta económica, de aquellas oferentes que fueron calificadas para participar en el proceso, y en la que se recogen todas las incidencias ocurridas dicho acto, (anexo 21);

POR CUANTO: A que en ocasión del precitado acto, y antes de dar apertura al mismo, este CCC-MIP leyó los informes antes indicados y aprobó los mismos, decidiendo y notificando *in voce*, la decisión de no habilitar a la sociedad **2) SOLUPYMES, E.I.R.L.**, debido a que se evidenció que el objeto social descrito en los Estatutos Sociales no es compatible con el objeto contractual, por procediéndose a llamar al representante de la sociedad, no presentándose nadie a retirar el Sobre B contenido de su oferta económica, por lo que el CCC-MIP procedió a instruir al Departamento de Compras a devolver el Sobre B en las mismas condiciones en que fue depositado, cerrado; acto seguido, el CCC-MIP decidió y notificó *in voce* la decisión de: **a)** habilitar a la sociedad **6) CECOMSA S.R.L.**, para participar en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12 y 13, y no habilitarla para participar en el ítem: 8; **b)** habilitar a la sociedad **7) OMEGA TECH S.A.**, para participar en los ítems: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, y no habilitarla para participar en los ítems: 1, 2, 12 y 15; y **c)** habilitar a la sociedad **8) SISTEMAS Y CONSULTORÍA S.R.L.**, para participar en los ítems 14, 15, 16, 17, 18 y 19, por cumplir estas sociedades en los ítems habilitados con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones



Específicas y en la Enmienda al mismo, y no habilitar dichas sociedad en los ítems indicados, por no cumplir; decisiones que quedaran ratificadas por este CCC-MIP mediante la presente acta, (anexo 22);

POR CUANTO: A que la sociedad **6) CECOMSA S.R.L.**, depositó la Fianza de seriedad de la oferta mediante la póliza No. FIAN-10425, expedida por la sociedad Seguros Sura, S.A., de fecha trece (13) de diciembre del 2018, a favor del Ministerio de Interior y Policía, por un periodo de vigencia del 14/12/2018 hasta el 30/04/2019, y por un monto ascendente a cuatrocientos mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$400,000.00), correspondiente a más del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, (anexo 23);

POR CUANTO: A que la sociedad **6) CECOMSA S.R.L.**, presentó una oferta económica total, con impuestos incluidos, por el monto total de quince millones seiscientos setenta y dos mil noventa y tres pesos dominicanos con treinta y cuatro centavos (RD\$15,672,093.34), incluyendo los ítems para los cuales no habían sido habilitados a participar, (anexo 24);

POR CUANTO: La sociedad **7) OMEGA TECH S.A.**, depositó la Fianza de seriedad de la oferta mediante la póliza No. FIZ-04642, expedida por la sociedad Patria, S.A., de fecha doce (12) de diciembre del 2018, a favor del Ministerio de Interior y Policía, por un periodo de vigencia del 14/12/2018 hasta el 30/04/2019, y por un monto ascendente a doscientos cincuenta mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$250,000.00), correspondiente a más del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, (anexo 25);

POR CUANTO: A que la sociedad **7) OMEGA TECH S.A.**, presentó una oferta económica total, con impuestos incluidos, por el monto total de veinte millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos ocho pesos dominicanos con sesenta y cinco centavos (RD\$20,699,508.65), incluyendo los ítems para los cuales no habían sido habilitados a participar, (anexo 26);

POR CUANTO: La sociedad **8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, depositó la Fianza de seriedad de la oferta mediante la póliza No. 1-FC-41900, expedida por la sociedad Dominicana Compañía de Seguros, C. por A., de fecha doce (12) de diciembre del 2018, a favor del Ministerio de Interior y Policía, por un periodo de vigencia del 14/12/2018 hasta el 30/04/2019, y por un monto ascendente a cincuenta mil con cero centavos pesos dominicanos (RD\$50,000.00), correspondiente a más del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, (anexo 27);

POR CUANTO: A que la sociedad **8) SISTEMAS Y CONSULTORÍA S.R.L.**, presentó una oferta económica total por el monto total de tres millones ciento siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con cero centavos (RD\$3,107,648.00), incluyendo impuestos, (anexo 28);

POR CUANTO: A que en fecha diecinueve (19) de diciembre del 2018, la Licda. Judith Licelott Pérez Medina, Coordinadora Financiera, en calidad de **Perito Financiero**, emitió el Informe de Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación sobre las ofertas económicas presentadas por las sociedades **6) CECOMSA S.R.L.**, **7) OMEGA TECH S.A.**, y **8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, la cual indica, en síntesis, con lo siguiente: que las tres sociedades cumplen en la forma y el fondo con las especificaciones indicadas en el Pliego de Condiciones Específicas, estando todas las ofertas dentro del parámetro planteado en la Certificación de apropiación presupuestaria que sustenta el presente proceso; recomendado la adjudicación de los ítems 1,



2, 3, 4, 5, 12 y 13, a la sociedad **6) CECOMSA S.R.L.**; los ítems 6, 7, 9, 10 y 11 a la sociedad **7) OMEGATECH S.R.L.**; y los ítems 14, 15, 16, 17, 18 y 19 a la sociedad **8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, (anexo 29);

POR CUANTO: Mediante el **Acta Administrativa No.04-MIP-CCC-LPN-2018-0007**, de fecha veinte (20) de diciembre del 2018, mediante la cual el CCC-MIP: **ADJUDICA** a las sociedades **6) CECOMSA S.R.L.**, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 12 y 13, ascendente a un monto total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$12,828,483.88), CON IMPUESTOS INCLUIDOS;** **7) OMEGA TECH S.A.**, los ítems 6, 7, 8, 9, 10 y 11 ascendente a un monto total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS DOMINICANOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (RD\$2,874,501.19), CON IMPUESTOS INCLUIDOS;** y **8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, los ítems 14, 15, 16, 17, 18 y 19 ascendente a un monto total de **TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$3,107,648.00)**, el proceso de Licitación Pública Nacional MIP-CCC-LPN-2018-0007 correspondiente a la Adquisición de Equipos Informáticos para uso en este Ministerio de Interior y Policía, para un total adjudicado de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON SIETE CENTAVOS (RD\$18,810,633.07)**, (anexo 30);

POR CUANTO: A que el día veinte (20) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA** procedió a la notificación del resultado de la Licitación, a todos los participantes en el proceso de conformidad al Cronograma establecido (anexo 31);

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) **LA PROVEEDORA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, incluyendo impuestos, por un monto de **CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$114,981.00)** y con una vigencia mínima de un (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la póliza, la cual deberá ser constituida dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, en pesos dominicanos y en favor del Ministerio de Interior y Policía. La garantía debe ser incondicional, irrevocable y renovable, en cumplimiento de las Instrucciones para los Oferentes, así como de la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012) (**anexo 32**);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes



Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse LA PROVEEDORA.

Proceso de Selección de Comparación de Precios: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **LA PROVEEDORA** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas, la Enmienda al Pliego y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.- LA PROVEEDORA, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el Ministerio de Interior y Policía, a su vez, se compromete a comprar, los siguientes equipos informáticos y servicios conexos, los cuales constituyen parte del presente contrato, a saber:



Código/ (No. ítem)	Nombre/Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica (Todos)
43212110 (ítem 6)	Impresora Multifuncional Color, HP Color LaserJet Ent MFP M577 dn +HP 508ª Black, CYAN, MAGENTA, AMARILLO, LaserJet Cartridge.	Unidad	10	Multifuncional (Copiadora, Scanners e impresión). Resolución 600 x 600 ppp. Tecnología laser. Pantalla 3.5" Touchscreen LCD Velocidad de impresión a color: hasta 31 páginas por minutos. Conectividad: 1 x Gigabit Ethernet, 1 x Hi Speed Usb. Velocidad de escaner: 20 ppm o superior Soporte de impresión doble cara Incluir 2 juegos de toners por impresora, los toners deben ser originales del fabricante de las impresoras ofertadas. 1 año de garantía de piezas y servicios.
43212110 (ítem 7)	Impresora Multifuncional Blanco y Negro, HP LaserJet Pro MFP M426fdw Printer + HP 26ª Black LaserJet Toner Cartridge, Impresión, copiado, escaneo.	Unidad	35	Multifuncional (Copiadora, Scanners e impresión). Resolución 1200 x 1200 ppp. Tecnología laser. Pantalla 2.7" Touch Screen LCD Velocidad de impresión: hasta 40 páginas por minutos o superior. Conectividad: Ethernet 10/100 Base-T, puerto USB 2.0. Resolución escaner por adf: to 1200 x 1200 Velocidad de escaner: 20ppm o superior Soporte de impresión doble cara Incluir 2 toners por impresora, los toners deben ser originales del fabricante de las impresoras ofertadas. 1 año de garantía de piezas y servicios.
43212110 (ítem 8)	Impresora Multifuncional Rellenable, Epson EcoTank L575	Unidad	1	Tecnología de Inyección de tinta Micro Piezo de 4 colores (CMYK) Hasta 5760 x 1440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel Velocidad Máxima: Negro 33ppm y color 15ppm Velocidad Mínima: Negro 10 ISO ppm y color 5 ISO ppm Bandeja de entrada para papel: 100 hojas Bandeja de salida: 30 hojas Resolución optima: 600 dpi Sistema Original Tanque de Tinta Multifuncional: (Copiadora, Scanners e Impresión) Tamaño de la gota de tinta: 3picolitros 1 año de garantía en piezas y servicios
43212110 (ítem 9)	Impresora Punto de Venta Térmica, Epson TM-T20II para recibos de puntos de venta.	Unidad	3	Tipo: Impresora Térmica Anchura de papel: 58 mm - 80 mm Diámetro Max. Rollo: 83 mm Tipo de papel: Térmico Conectividad: USB o Serie Corte Automático: Si Admite Logo Puerto cajón portamonedas Color: Negro o Blanco Incluir 10 Royos por cada Impresora 1 año de garantía en piezas y servicios



43212110 (Ítem 10)	Impresora Matricial, Epson FC-890II	Unidad	2	Equipo: con tecnología de 9 pines Velocidad de impresión: hasta 680 cps a 12 cpp Conectividad: usb y paralela Duración de cinta de impresión: 4.0 millones de caracteres Temperatura de operación: hasta 35°C Columnas imprimibles: 80 cpl (10 cpi) 96 cpl (12 cpi) 120 cpl (15 cpi) 137 cpl (17 cpi) 160 cpl (20 cpi) Método de alimentación de papel: Por fricción, Tractor de empuje 1 año de garantía en piezas y servicios
43211702 (Ítem 11)	Lector Código de Barra Negro	Unidad	10	Amplio Angulo de escaneo Disolvente tipo laser y línea de exploración extendida Dos opciones de interfaz: USB o Teclado Wedge /RS-232 Clasificación de sellado de agua y partículas: IP42 Escaner de mano, 1D, Línea Prolongada, 400 Scans

3.1 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Especificas y deben ser entregados por LA PROVEEDORA en buen estado, sin ningún tipo de vicio o desperfecto.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los bienes indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS DOMINICANOS CON 19/100 (RD\$2,874,501.19)**, con ITBIS incluido, según desglose enunciado a continuación:

Código/ (No. ítem)	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Final con ITBIS	Precio Total por Ítems
43212110 (ítem 6)	Impresora Multifuncional Color, HP Color LaserJet Ent MFP M577 dn +HP 508 ^a Black, CYAN, MAGENTA, AMARILLO, LaserJet Cartridge.	Unidad	10	165,044.00	1,650,440.00
43212110 (ítem 7)	Impresora Multifuncional Blanco y Negro, HP LaserJet Pro MFP M426fdw Printer + HP 26 ^a Black LaserJet Toner Cartridge, Impresión, copiado, escaneo.	Unidad	35	29,980.35	1,049,312.25
43212110 (ítem 8)	Impresora Multifuncional Rellenable, Epson EcoTank L575	Unidad	1	29,428.22	29,428.22
43212110 (ítem 9)	Impresora Punto de Venta Térmica, Epson TM-T20II para recibos de puntos de venta.	Unidad	3	8,197.86	24,593.58
43212110 (ítem 10)	Impresora Matricial, Epson FC-890II	Unidad	2	18,323.27	36,646.54
43211702 (ítem 11)	Lector Código de Barra Negro	Unidad	10	8,408.06	84,080.60
Total General					2,874,501.19

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-



5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA** realizará a **LA PROVEEDORA** un Único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del monto total del contrato, una vez se encuentre registrado el presente Contrato en la Contraloría General de la República y conforme se haya comprobado la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados, previa acta de recepción del departamento correspondiente del MIP.

5.3 **LA PROVEEDORA** deberá presentar una factura definitiva con comprobante fiscal gubernamental para la gestión y trámite de pago.

5.4 **LA PROVEEDORA** no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de un (01) año, contado a partir de la firma del mismo, subsistiendo a la terminación las obligaciones dispuestas en el Artículo 9 del presente Contrato.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE ENTREGA.-

8.1 El suministro de los bienes objeto del presente Contrato, no excederá los cinco (05) días, contados a partir de notificada la adjudicación, es decir a partir del día veintiuno (21) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas y la Enmienda.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

8.2 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas y su enmienda que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 9: GARANTÍA.-

9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **LA PROVEEDORA**, en fecha veintiuno (21) del mes de diciembre del año del año dos mil dieciocho (2018), hace formal entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato consistente en la Póliza de Fianza **FIZ -04713**, a favor de **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**, por un periodo de vigencia del veintiuno (21) de diciembre del año dos mil dieciocho (21-12-2018) hasta el veintiuno (21) de diciembre del año dos mil diecinueve (21-12-2019), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$114,981.00)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.



- 9.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan **AL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.
- 9.3 Para los Ítem 6, 7, 8, 9 y 10, **LA PROVEEDORA** presenta una garantía de Un (1) año en piezas y servicios a partir de la entrega.
- 9.4 Para el Ítem No. 11, **LA PROVEEDORA** presenta una garantía de Un (1) año en piezas y servicios a partir de la entrega.
- 9.5 **LA PROVEEDORA** a través de las garantías en piezas y servicios se compromete a ofrecer la disponibilidad de cambio o sustitución necesaria sin costo alguno para el Ministerio de Interior y Policía, de cualquiera de los bienes descritos en dichos ítems o partes que resulten con algún desperfecto, cuyo plazo empieza a correr a partir de la recepción conforme por parte de la Entidad Contratante de los bienes y servicios adjudicados y la duración para cada uno de los ítems adjudicados, quedará extendida hasta su cumplimiento, independientemente a la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

- 10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **LA PROVEEDORA** para el suministro de los bienes, los pagos a **LA PROVEEDORA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

- 11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**.

ARTÍCULO 12: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

- 12.1 **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta en el incumplimiento del presente Contrato por **LA PROVEEDORA**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO.-



13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**.

13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

14.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. En caso de que las partes así lo acuerden, podrán ventilar el conflicto mediante arbitraje.

14.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

15.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

16.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL.-

17.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 18: TÍTULOS.-

18.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO.-

